

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920  
hcdalbertibsas@outlook.com  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo normado por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de convalidar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Convalidanse los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I integran la presente.

ARTICULO 2º).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos. -----

ARTICULO 3º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de ----- Ordenanzas y archívese. -----

  
Norma Natalia Piazz  
Secretaria H.C.D  
Alberti



  
Marta S. Medici  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2242

*"Donar sangre es donar vida"*